

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO: RESOLUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.  
RADICADO No.: 500I3I53002202I-0075-00  
DEMANDANTE: EUSEBIO ANTONIO NIÑO LEÓN  
DEMANDADO: GIZETH PAMELA QUINTERO QUINTERO  
ASUNTO: NUEVA FECHA DE AUDIENCIA

Tunja, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que se acepta la solicitud de aplazamiento de la diligencia programada para el día diecinueve (19) de abril de Dos mil veintidós (2022), es del caso fijar como nueva fecha para su practica el día veinticinco (25) de mayo de los corrientes, a las nueve de la mañana.

se indica que ésta se realizará a través de la plataforma LIFESIZE y se dispone el siguiente link o enlace para el ingreso a la audiencia virtual:

<https://call.lifesizecloud.com/I4094280>

Para el efecto, es necesario que las partes tengan el acceso a los medios tecnológicos idóneos, así como la conectividad eficiente requerida para el momento de la diligencia, tanto a través de sonido como imagen, tomando las previsiones a que haya lugar. Por tal motivo y para hacer las pruebas correspondientes, el link de ingreso a la Audiencia se encuentra habilitado 15 minutos antes del inicio de la misma.

Por secretaría se deberá fijar en el micro-sitió de este juzgado en el ítem cronograma de audiencias el link y el presente auto.

Se les recuerda a las partes, apoderados e intervinientes tener a la mano sus documentos personales de identificación y tarjeta profesional, para ser exhibidas en la audiencia en formato original, en el momento que lo solicite el Despacho; igualmente remitir al correo del juzgado con tres (03) días de antelación a la fecha de la audiencia, digitalizados o escaneados, los documentos personales de identificación y, si es el caso, la tarjeta profesional.

De otro lado, se recuerda a las partes que toda comunicación relacionada con el trámite de la referencia debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: [j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co). De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de del Decreto 806 de 2020, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados.

Las notificaciones, traslados y el contenido de las providencias podrán ser consultadas en el link:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-tunja>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA  
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja<sup>1</sup>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.  
El anterior auto fue notificado por Estado **No II** hoy **OCHO (8) DE ABRIL** de dos mil veintidós (2022)  
CRISTINA GARCIA GARAVITO  
Secretaria

<sup>1</sup> (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional

**Firmado Por:**

**Hernando Vargas Cipamocha  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 02 Oral  
Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b87d658128773139aa8ffa88d80664ba68fada275de7811dad140bf00802088**

Documento generado en 07/04/2022 04:55:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**